DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución DINAPI/RP/N° 458/2018.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 3/2018 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y OTROS" – AD REFERENDUM EJECUTADO POR LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).

Asunción 27 de diciembre de 2018

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación por el cual informa del proceso realizado para concluir la evaluación de ofertas de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 3/2018 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y OTROS" – AD REFERENDUM El Art 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03; y

CONSIDERANDO:

Que, en el informe del Comité de Evaluación se solicita aprobar la recomendación del Comité de Evaluación correspondiente al llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 3/2018 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y OTROS" – AD REFERENDUM.

Que, el comité de evaluación en su informe de fecha ___ de diciembre de 2018 integrado para el efecto, ha recibido y evaluado las ofertas presentadas y ha recomendado la adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el Art 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Art 63 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley de "Contrataciones Públicas".

Que los gastos de la presente contratación serán cubiertos con el Objeto de Gasto 330, procesados bajo la condición de Ad Referéndum, sujetos a la aprobación el PGN 2019 para la certificación de los compromisos que deriven de la adjudicación del proceso.

Que, la licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2018 bajo el número de orden 353.329.

Que, el Art. 28° ADJUDICACION de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulada en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Art 63 CRITERIO DE ADJUDICACION. Atendiendo lo dispuesto en el Art 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones 2. Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato 3. Presente el precio evaluado como más bajo.

Que, en base al estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Acta de Evaluación se recomienda adjudicar la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 3/2018 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y OTROS" – AD REFERENDUM a las firmas WINNER SRL Y DELFIN IND & COM de Elizabeth López; por ser las ofertas que reúnen los requisitos de la licitación.

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución DINAPI/RP/N°.....2018.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 3/2018 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y OTROS" – AD REFERENDUM EJECUTADO POR LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).

Que, por Decreto N° 248 del Poder Ejecutivo de fecha 14 de setiembre de 2018, se nombra al Señor Joel Emiliano Talavera Zarate como Director Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI); y

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,

LA DIRECTORA NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

R E S U E L V E:

Artículo 1° **ADJUDICAR** el presente proceso a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 3/2018 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y OTROS" – AD REFERENDUM ID 353.329, a las empresas que reúnen los requisitos exigidos en el PBC según el sgte detalle:

Empresa	Lote	Monto Mínimo Gs IVA Incluido	Monto Máximo Gs IVA Incluido
Winner SRL	1	100.000.000	200.000.000
Delfin Ind & Com de Elizabeth López	4	35.000.000	70.000.000

Artículo 2° **DECLARAR DESIERTO** los Lotes 2 y 3 en los términos del Art 30 inc a) de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Artículo 3° **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 4° **DESIGNAR** como encargado de administrar el Contrato a la Jefatura de Mantenimiento.

Artículo 5° **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6°. **IMPUTAR** la erogación de la presente adjudicación al Objeto del Gasto 330 sujeto a la aprobación del PGN para el ejercicio fiscal 2019.

Artículo 6°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplida, archivar.

Abg. JOEL E. TALAVERA Z.
Director Nacional
Dirección Nacional Propiedad Intelectual